



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2112)

16 OCT. 2015

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 13 de octubre de 2015, radicado con el No. 2015IE0012410 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 09 de octubre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de Seiscientos sesenta y dos millones trescientos noventa y un mil ochocientos pesos m/cte. (\$662.391.800)

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de Seiscientos sesenta y dos millones trescientos noventa y un mil ochocientos pesos m/cte. (\$662.391.800) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	ANDES	15534386	HERNAN HORACIO	VASQUEZ LONDOÑO	12.887.000	BANCOLOMBIA
2	ANTIOQUIA	BELLO	1128446421	CINDY FERNANDA	GIRALDO GUZMAN	7.732.200	BANCOLOMBIA
3	ANTIOQUIA	BELLO	43807029	YENY ELIZABETH	TOBON GOMEZ	7.732.200	BCSC
4	ANTIOQUIA	BELLO	1035417994	ANA CECILIA	QUICENO CASTRO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
			1128281622	JONATHAN	PATIÑO HENAO		
5	ANTIOQUIA	BELLO	43586544	WILFA ANDREA	PIEDRAHITA GOMEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
6	ANTIOQUIA	BELLO	32256769	LUISA FERNANDA	ARANGO CORREA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
7	ANTIOQUIA	BELLO	43998502	YUDI SOLANY	CASTIBLANCO DURAN	12.887.000	COOFINEP - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
8	ANTIOQUIA	BELLO	1037591288	JUAN DANIEL	OLIER GUZMAN	12.887.000	BANCOLOMBIA
9	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1078246103	LINA ALEXANDRA	CARRERA MARIN	12.887.000	BANCOLOMBIA
10	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1017175001	JENNIFER PILAR	CASTILLO ACOSTA	7.732.200	BANCOLOMBIA
11	ANTIOQUIA	RETIRO	1036397143	CAMILA	DUQUE LOPEZ	12.887.000	CONFIAR
			1060266709	JOSE HEDISNEYDER	PEREZ HERNANDEZ		
12	ATLANTICO	BARRANQUILLA	30689033	SUSANA CARMENZA	BARRAZA RIVAS	12.887.000	BANCOLOMBIA
13	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72005299	LUIS FERNANDO	HIGUERA VILLALOBOS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			22564741	ANA MILENA	RIVERA LASCARRO		
14	ATLANTICO	SOLEDAD	1042426450	WILLIAMS ALFONSO	SALCEDO CRUZATE	12.887.000	BCSC
			22655813	YESETH KAROL	ESPINOSA DUNCAN		
15	BOLIVAR	CARTAGENA	23234681	MARTA LUZ	MARRUGO MEZA	12.887.000	BANCOLOMBIA
16	BOYACA	SOGAMOSO	74083197	WILLIAM RICARDO	LEGUIZAMO MENDOZA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
17	BOYACA	TUNJA	1049630475	CAMILO ANDRES	JIMENEZ RODRIGUEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1049641542	CONSTANZA PAULINA	MORENO BARRERA		

M

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
18	CALDAS	MANIZALES	30316976	NORMA PIEDAD	DUQUE BOTERO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
19	CALDAS	MANIZALES	1053813435	ANGELO FELIPE	ESQUIVEL HERNANDEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
20	CALDAS	MANIZALES	24347233	VERONICA LUCIA	NARVAEZ GALLEGO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
21	CALDAS	MANIZALES	24348233	LUZ ADRIANA	CARDONA LONDOÑO	12.887.000	BBVA COLOMBIA
22	CALDAS	MANIZALES	1094881538	JORGE ANDRES	CUELLAR GIL	7.732.200	BCSC
23	CAQUETA	FLORENCIA	1116241603	NATALIA MARCELA	MEJIA RODRIGUEZ	12.887.000	BBVA COLOMBIA
24	HUILA	PITALITO	80111437	DIEGO FERNANDO	CAICA SCARPETTA	7.732.200	BANCOLOMBIA
			24415365	DIANA CAROLINA	LOPEZ VALENCIA		
25	HUILA	PITALITO	1030594742	JESSICA XIOMARA	SAENZ BRIÑEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
26	LA GUAJIRA	MAICAO	45555881	ANA CANDELARIA	MANJARRES MERCADO	12.887.000	BANCOLOMBIA
			73229296	ORLANDO ENRIQUE	CARDONA CARMONA		
27	LA GUAJIRA	MAICAO	32728450	BENICIA	SALGUEDO MARTINEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
			77169230	WILDER JESUS	ROMERO ATENCIO		
28	LA GUAJIRA	MAICAO	8569671	GUSTAVO DE JESUS	REVEROL MENDOZA	7.732.200	BANCOLOMBIA
29	LA GUAJIRA	MAICAO	57270437	IRLENIS MARIA	REYES ALVAREZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
			19598575	ALEX BLADIMIR	YANCE MARTINEZ		
30	MAGDALENA	SANTA MARTA	57423096	CLAUDIA INES	MEJIA MARTINEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
31	MAGDALENA	SANTA MARTA	1012350589	PAULA CECILIA	CASTAÑO AVENDAÑO	7.732.200	BANCOLOMBIA
32	META	VILLAVICENCIO	1121839934	JUAN CARLOS	MARTINEZ ROMERO	7.732.200	BANCOLOMBIA
33	META	VILLAVICENCIO	1118774621	JOSE MAURICIO	MEDINA MADRID	12.887.000	BANCOLOMBIA
34	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60448112	RAQUEL JAZMIN	DUARTE VERA	7.732.200	BANCOLOMBIA
			88259551	MANUEL EDILSON	BEDOYA JAIMES		
35	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090437006	LUIS EDUARDO	CARDENAS OBALLOS	12.887.000	BANCOLOMBIA
36	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090401982	ASTRID AYERIM	JAIMES AREVALO	12.887.000	BANCOLOMBIA
37	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1093739863	JORGE LUIS	VELASCO MANZANO	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1093758009	ERIKA PATRICIA	REYES REYES		
38	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1092347952	DANIELA KATHERINE	CORDERO BAUTISTA	12.887.000	BCSC
39	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37275798	RUTH ESMERALDA	SILVA REYES	12.887.000	BANCOLOMBIA
40	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37292317	JACKELINE LADY	BAUTISTA VILLAMIZAR	7.732.200	BANCOLOMBIA
41	QUINDIO	ARMENIA	1094899403	JOHANNA	CORREA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
42	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	25180770	MARCELA	HERNANDEZ ARIAS	12.887.000	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
43	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	25171659	LUZ MERY	CASTAÑO ZULUAGA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
44	SANTANDER	BUCARAMANGA	63549507	LUZ STELLA	SIERRA ESCOBAR	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1098659800	CARLOS ALBERTO	TORRES JIMENEZ		
45	SANTANDER	MALAGA	1100503742	LUIS MANUEL	LEAL GOYENECHÉ	7.732.200	BANCOLOMBIA
46	TOLIMA	IBAGUE	65728382	AURA LUCIA	DIAZ RICAURTE	7.732.200	BANCOLOMBIA
47	VALLE	CALI	6251406	MILLER	VASQUEZ CABRERA	12.887.000	BANCOLOMBIA
48	VALLE	CALI	1130607762	DIANA CAROLINA	CORTES GUEVARA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
49	VALLE	CALI	1143829695	ANDREE JULLYE	OBANDO CUELLAR	7.732.200	DE BOGOTA
			1118288280	JULIAN	SANCHEZ CASTRO		
50	VALLE	CANDELARIA	1143833443	FRANCISCO JAVIER	JIMENEZ CALVO	12.887.000	BANCOLOMBIA
51	VALLE	CANDELARIA	38562767	PAOLA ANDREA	CHAMORRO MICOLTA	12.887.000	BANCOLOMBIA
52	VALLE	CANDELARIA	53122590	JAFFA HALTAIRY	CELY RUIZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
53	VALLE	CANDELARIA	67033128	MARIA NIDIA	RIVAS LONGA	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1010101477	VICTORINO	LOPEZ MANYOMA		
54	VALLE	CANDELARIA	1058967591	DEISY DAYANA	QUINTERO IMBACHI	12.887.000	BANCOLOMBIA
			1058966192	EDWARD LEOBAN	SAPUYES IMBACHI		
55	VALLE	CANDELARIA	94517052	JAHIR	GRANADA GOMEZ	7.732.200	BANCOLOMBIA
			67015216	PAOLA ANDREA	MOSQUERA MICOLTA		
56	VALLE	CARTAGO	1112765396	YESSICA FERNANDA	OROZCO PAREJA	12.887.000	DE BOGOTA
57	VALLE	CARTAGO	31433601	YEITMY ANGELICA	GUEVARA BERNAL	12.887.000	DE BOGOTA
58	VALLE	JAMUNDI	1130606825	INGRID ANDREA	MORALES GONZALEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
59	VALLE	ROLDANILLO	1116246159	CARLOS ANDRES	HERNANDEZ CASTAÑEDA	7.732.200	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$662.391.800							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

16 OCT. 2015

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama 

Revisó: Lino Roberto Pombo Torres 